



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **335** DE

(**07 JUL 2015**)

Por la cual se conceden unas vacaciones.

El Rector, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013, Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicado interno del 07 de julio de 2015, el funcionario JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 13.494.489 de Cúcuta quien ocupa el cargo de Rector 0052-14 de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicita un periodo de vacaciones causado del 10 de mayo de 2014 y el 09 de mayo de 2015, para disfrutarlas a partir del trece (13) de julio de 2015.

Que JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 13.494.489 de Cúcuta, tiene derecho a disfrutar 15 días de vacaciones remuneradas por haber laborado en el período de 2014-2015, y el reconocimiento de la prima de vacaciones contemplada en el decreto 1045 de 1978, liquidado con los siguientes factores salariales:

SUELDO	\$ 4.651.092
PRIMA TÉCNICA POR FORMACIÓN AVANZADA	\$ 2.465.079
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	\$ 207.555
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$ 305.155
TOTAL FACTORES SALARIALES	\$ 7.628.881

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 451 del 1984 los servidores públicos del orden nacional devengarán una bonificación especial por recreación equivalente a dos (2) días de salario básico que corresponde a la suma de \$ 310.073.

En mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, al funcionario JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 13.494.489 de Cúcuta quien ocupa el cargo de Rector 0052-14, por haber laborado en el período de 2014-2015, las cuales disfrutará a partir del día trece (13) de Julio de dos mil quince 2015, hasta el día tres (03) de agosto del dos mil quince (2015) inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer y ordenar pagar prima de vacaciones completa conforme a la siguiente liquidación:

Quince (15) días de Prima de Vacaciones	\$ 3.814.440
Más Bonificación Especial de Recreación	\$ 310.073
TOTAL A PAGAR AL FUNCIONARIO	\$ 4.124.513

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución surte efectos fiscales rige a partir del 13 de julio 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los **07 JUL 2015**

Hno. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ
Rector